



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Alumna en Práctica.

**DECRETO ALCALDICIO N° 4609.- /**  
Monte Patria, 07 de abril de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
  - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
  - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
  - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
  - Ley Código del Trabajo;
  - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
  - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
  - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
  - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

**CONSIDERANDO:** Ord. N° 053 del 06 de abril de 2017 de la dirección de la Escuela Alejandro Chelen Rojas, de la localidad de Chañaral Alto, que solicita práctica en la Especialidad de Técnico en Educación Especial a la Srta. Jessica Castillo Araya..

**DECRETO:**

**APRUEBESE PRÁCTICA** a la alumna Señorita **JESSICA LORETO CASTILLO ARAYA**, Cédula de Identidad [REDACTED] Práctica en la Especialidad de Técnico en Educación Especial, en la Escuela Alejandro Chelen Rojas, de la localidad de Chañaral Alto.

- 2.- El nombramiento por práctica se hace efectivo por el periodo: 20 de marzo de 2017 hasta el 14 de julio de 2017.
- 3.- Con una jornada ordinaria de 44 horas cronológicas semanal, distribuida de lunes a viernes.
- 4.- La alumna en práctica percibirá el beneficio de Movilización y Colación por la suma de \$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos), que se cancelará en tres cuotas, de acuerdo a lo señalado en Contrato de Alumna en Práctica, por el periodo señalado en el punto segundo, no imponible, ni tributable.
- 5.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub- Asignación 001 "Personal No Docente".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE**

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.



**Camilo Ossandon Espinoza**  
**ALCALDE**